

FECHA: 23/04/24

ORDEN DEL DÍA:

Primer punto: Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2024/2025, y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Segundo punto: Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercer Punto: Borrador del Decreto por el que se regula el programa de reutilización de libros de texto y material curricular, mediante la creación de un banco de libros en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Primer punto: Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2024/2025, y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

ADMINISTRACIÓN:

Se establece el calendario escolar tratando de equilibrar los criterios estrictamente pedagógicos con los de conciliación familiar y los organizativos de centro.

Se adelanta el final del curso al 18 de junio, para evitar en la medida de lo posible las condiciones climatológicas adversas que se esperan para tales fechas.

STE-CLM

Antes de nada decir que, STE-CLM no dará el visto bueno a ningún calendario escolar que tenga festivo el CORPUS CHRISTI para toda la región, ya que solo tiene arraigo en Toledo. No es de recibo que haya que elegir un jueves siguiente al domingo de la Santísima Trinidad, que a su vez ocurre el domingo siguiente a Pentecostés, diez días después del Día de la Ascensión, que también es jueves. En el fondo todo está relacionado con la fase lunar y con las fiestas paganas preexistentes a la aparición del cristianismo. Recuerda a la España del nacional-catolicismo, aquella escuela donde te enseñaban que “hay tres jueves que relucen más que el sol: Jueves Santo, Corpus Christi y el Día de la Ascensión”. Es de chiste que en el siglo XXI, en una escuela democrática y -se supone- científica tenga que soportar esto. Para más INRI, en el curso 24-25 caerá ya terminadas las clases.

STE-CLM lleva años defendiendo un calendario con criterios pedagógicos que no comparte nuestra administración y algunas

asociaciones de padres y madres, que ponen el foco en la función asistencial de la escuela antes que en la función formativa y educativa. Hasta la fecha, son dos los criterios usados para elaborar este calendario: el climatológico y el cultural-religioso.

El profesorado sabe que el proceso educativo tiene una curva de rendimiento escolar que se puede aplicar a periodos cortos (una clase de 45 o 55 minutos, como se hace en el día a día) y a periodos largos, como se hace en las programaciones didácticas anuales condicionadas por las evaluaciones y los periodos de descanso que marca el calendario escolar. En definitiva, se busca que la curva de aprendizaje tenga la mayor pendiente para que el alumnado adquiera mayores conocimientos en un contexto de convivencia aceptable. Para ello, los tiempos de descanso son fundamentales y la propuesta que año tras año se hace en Castilla-La Mancha no favorece obtener el mayor rendimiento al trabajo del profesorado y alumnado en un contexto de convivencia adecuado.

Las alternativas no tenemos que inventarlas, existen en otros países europeos. Por ejemplo, Francia dispone de 4 periodos de descanso (a finales de octubre, Navidades, febrero y abril), generando 5 bimestres muy compensados. En Reino Unido, hay una semana de descanso cada 6 semanas de clase. En Suiza, cada 2 meses de clase se para una semana. Estos países adaptan su calendario escolar a su climatología (tienen temperaturas más suaves que permiten veranos más cortos) pero se anteponen los criterios pedagógicos a cualquier otra cosa, a diferencia de nuestro país. En Países Bajos, tienen como criterio -en algunos lugares-, no coincidir en el tiempo tantos desplazamientos para evitar los numerosos accidentes de tráfico.

En definitiva, STE-CLM propone minimizar el criterio cultural y religioso en beneficio del pedagógico. Está claro que el criterio climatológico, unido a las deficiencias energéticas y de aislamiento de los centros educativos públicos, debe imponer el marco en el que poder compatibilizar cuestiones culturalmente arraigadas (como son las celebraciones en Navidad) con criterios pedagógicos. Si la aplicación de estos últimos supone la necesidad de la administración de establecer soluciones a las familias para la conciliación laboral y de cuidado de los menores, será su responsabilidad buscar alternativas viables en beneficio de la formación de nuestras futuras generaciones.

Segundo punto: Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

ADMINISTRACIÓN:

Lo que se pretende es corregir y subsanar la situación a la que dió lugar, la moratoria que se implantó con motivo de la pandemia, que permitía impartir las secciones bilingües con el nivel B2.

A partir de ahora se permite la habilitación para impartir en bilingües el requisito de B2 más un año de experiencia, pues pasar directamente al C1 se traduciría en la caída de muchos programas bilingües.

Esta decisión se ha contrastado con los asesores lingüísticos de los centros.

STE-CLM

Dejando de lado, las críticas habituales que hacemos sobre el actual modelo de bilingüismo desde STE-CLM: genera un modelo de CGT paralelo encubierto, hay ratios excesivamente elevadas, etc.

Básicamente se modifica el apartado 2 del artículo 23 de la mencionada Orden, que queda redactado en los siguientes términos:

“A partir del curso 2025/2026, el nivel de competencia lingüístico exigible en las etapas de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional será de B2 para el profesorado que cuente con experiencia previa mínima de un curso académico completo impartiendo las áreas, materias o módulos no lingüísticos vinculados a los proyectos bilingües o plurilingües y de C1 o superior para el profesorado con una experiencia inferior a un curso

académico completo. En ambos casos, el cálculo de curso académico completo podrá hacerse teniendo en cuenta la experiencia acumulada en más de un curso académico”.

Por una parte, se trata de una actualización que no podía retrarse más, después de las moratorias justificadas en base a la falta de posibilidad de recibir formación durante la pandemia, por parte del profesorado para la obtención del título C1. Existe profesorado, que precisamente aprovechó dicho confinamiento para alcanzar el nivel C1 y sin embargo no van a ver recompensado su esfuerzo. Por otra parte, al introducirse la posibilidad de mantener el perfil, con el B2 más el año de experiencia, en la práctica se perpetúa dicha moratoria.

Además, la experiencia puede servir para mantener el nivel B2, pero en ningún caso sirve para mejorarlo y alcanzar el nivel C1, que es el que se le presupone al programa y el que se va a vender a las familias a partir de ahora.

Por todo ello, aunque entendemos que se mantenga el perfil cumpliendo el criterio de “Nivel B2+ año de experiencia” para evitar que se caigan los programas bilingües por este motivo, si que pediríamos a la Consejería que las personas que tengan la titulación C1 vayan por delante y tengan prioridad sobre los que cumplen el referido criterio en todos los procesos a los que afecte esta modificación.

En cualquier caso, nos gustaría que nos aclaresen algunas dudas que nos surgen respecto a la interpretación y las implicaciones que puede tener en otros procesos:

A) Se habla de un curso académico completo de experiencia. Entendemos que se cumpliría en todos los casos en los que se cubra una vacante desde el 1 de septiembre al 31 de agosto. Sin embargo, y para evitar problemas cuando se trate de sustituciones largas, que cubren el periodo lectivo, o para los casos que la experiencia se cubre parcialmente a lo largo de varios cursos, preferiríamos que la modificación hiciera alusión a un número de días de servicio, como ocurre con los días de libre disposición (moscosos), quedando redactado en los siguientes términos:

“ ... cuente con experiencia previa mínima de 175 días lectivos impartiendo las áreas, materias o módulos ...”

[Podría acreditarse la experiencia a lo largo de varios periodos trabajados.](#)

- B) Se hace referencia a “profesorado” y nos gustaría que aclarasen si se refiere al personal funcionario de carrera solamente o si se incluye también al personal interino.

Para la adjudicación de interinidades, tanto en vacantes como en sustituciones, insistimos en la posibilidad de que se establezca el criterio de la prioridad del C1 sobre “B2+experiencia”, aunque ambos estén habilitados.

No hay contrestación.

- C) Por último, pero no menos importante, nos gustaría saber cómo afectaría esta modificación al concurso de traslados, para poder optar a las plazas con perfil bilingüe a partir de ahora.

Entendemos que aquí no están en juego los programas. A la persona que ocupe una plaza bilingüe tendría que servirle la habilitación “B2+experiencia”, pero para futuras movilidades debería exigirse el C1, o al menos, como comentábamos anteriormente que prevalezca el C1 sobre “B2+experiencia”, aunque ambos estén habilitados.

No hay contrestación.

Tercer Punto: Borrador del Decreto por el que se regula el programa de reutilización de libros de texto y material curricular, mediante la creación de un banco de libros en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

ADMINISTRACIÓN:

Es un programa que se considera de gran importancia desde la Consejería y es la propia Viceconsejera la que toma la palabra para explicarlo.

El programa tiene como objetivo principal la reutilización de los materiales. Sería un fondo en el que se registrarían todos los material disponibles, en todos los formatos. El banco se gestionaría de forma centralizada desde la propia Consejería.

Pretende regular la creación y la gestión del mismo. Sería obligatorio para centros públicos y optativo para concertados, y para las etapas básicas obligatorias, aunque se deja la puerta abierta para otras etapas, en especial bachillerato.

No solamente se incluyen libros de texto, sino que también se hace extensivo para los materiales creados por los equipos docentes (de materia, adaptaciones curriculares, etc).

El sistema informático se está desarrollando actualmente. A través de este, los centros registran el catálogo que tienen, que tendrán que ir actualizando. Estará integrada dentro de la plataforma EducamosCLM.

El alumnado que quiera participara, tiene que adherirse en base a un contrato de compromiso, el cual no tendrían que renovar, simplemente darse de baja cuando no quiera o no sea necesario aprovechar dichos recursos.

Los centros tienen que guardar los materiales, tienen que incluir este programa en las normas de organización y funcionamiento de centros. No habría problema en plantear unas normas a mínimos que puedan ser adaptadas por los centros.

Habrá una persona responsable por parte del centro y se conformará una comisión en el seno del Consejo escolar.

STE-CLM

Desde STE-CLM, y después de leer el proyecto de Decreto que regulará este programa de reutilización de libros y materiales curriculares, tenemos nuestras dudas acerca de la mejora que se puede conseguir con esta medida.

Para empezar, vemos que es una medida que será obligatoria para los centros públicos, mientras que será opcional para los centros privados sostenidos con fondos públicos (concertados). Si el objetivo es que estos recursos puedan llegar a compartirse entre centros, no entendemos la razón de esta salvedad, cuando los alumnos y alumnas de los centros concertados también pueden acceder al programa de gratuidad de libros.

Por una parte, es algo que ya se viene realizando en los centros, en los que los secretarios/as habitualmente, almacenan y registran de forma sencilla el número de ejemplares que hay de cada libro. De esta manera se asegura cumplir con el objetivo principal, que es el de la reutilización en cursos siguientes con los efectos positivos que tiene sobre la economía familiar y el medioambiente.

Si esta medida va a traer consigo un registro más individualizado y más complejo, aumentando otra vez la burocracia en los centros, para llegar al mismo sitio, lo rechazamos de pleno. Además, ¿quién será el responsable?, ¿formará parte del equipo directivo? ¿habrá algún tipo de remuneración en tiempo o económica?

Por otra parte, también se recoge la ampliación de dicho banco con recursos digitales. En este sentido queremos advertir de que programas como

Carmenta no están dando resultado y son muchos los centros que lo están abandonando: de un lado están los enormes problemas técnicos y de falta de soporte que tienen los centros a la hora de tener las tablets operativas, y de otro está el rendimiento de los alumnos y alumnas. Y ya no lo decimos nosotros. Es de sobra conocida la asistencia a centros educativos libres de tecnología por parte de los hijos e hijas de directivos de Silicon Valley, y algo que nos queda más cerca, la OCDE también lo advierte en el estudio "*Estudiantes, dispositivos digitales y éxito*", elaborado a partir de los datos de PISA 2022, que conocíamos apenas hace unos días, y que aporta datos como:

- El 43 % de los adolescentes se pone nervioso si no tiene cerca una pantalla. Sienten ansiedad, sacan peores notas y en general no se sienten satisfechos con su vida.
- El uso de los dispositivos digitales, aunque a priori permite ampliar el acceso a mayor número de recursos, suele derivar hacia la dispersión y la falta de concentración en la tarea que se está realizando.
- El rendimiento, incluso utilizando estos dispositivos solamente con fines académicos, empieza a descender a partir del su uso por más de 3 horas al día.
- Hacer un uso abusivo de estos dispositivos implica bajar 49 puntos (curso y medio) en Matemáticas.
- Emplear dichos dispositivos en el aula aumenta la probabilidad de distraerse 1,4 veces.
- El 33% de los alumnos admiten que se distraen con las pantallas en el aula a lo que se suma el 26 % que se distrae con los primeros.

Se trata de un gran problema, el del uso de los dispositivos móviles desde edades muy tempranas, tanto dentro como fuera del aula y al que no se le ponen límites ni soluciones desde las administraciones, a pesar de que la neurociencia lleva ya tiempo advirtiendo de las nefastas consecuencias que tienen en los más jóvenes. No es objeto de esta mesa, pero aprovechamos la ocasión para trasladar a la administración la necesidad de abordar esta problemática.

Por último, en el proyecto de Decreto se habla de la utilización de una herramienta informática para llevar a efecto tal banco de recursos. Nos gustaría que nos aclarasen cuál será dicha herramienta, si será un módulo integrado dentro del EducamosCLM, y quién tendrá acceso al mismo, si toda la comunidad educativa o solamente los responsables de centro.

